

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES, REQUERIDOS POR EL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA: SERVICIO FARMACEUTICO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

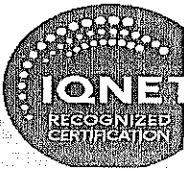
Por medio del Acuerdo Municipal No. 8 de 1995, el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado que fuera derogado expresamente por el Acuerdo Municipal No. 2 del 4 de febrero de 2004, conservando la entidad la misma naturaleza jurídica.

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en la ley 1751 de 2015, norma que señala en su art. 2: “El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.”.

El objeto misional del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., contempla la prestación del servicio de salud de alta complejidad con altos estándares de calidad y humanización con el fin de garantizar una atención médica de excelencia, por ello se genera la necesidad de la adquisición del suministro de medicamentos Antimicrobianos, para la atención integral de los pacientes cuya condición patológica lo requiera.

Es importante mencionar que un medicamento es aquel preparado farmacéutico, obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica a una concentración dada y que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación,

-  **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102
-  **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



rehabilitación o paliación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado.

Los antibióticos generales son medicamentos diseñados para prevenir, controlar y eliminar infecciones causadas principalmente por bacterias. Su acción terapéutica consiste en inhibir el crecimiento de los microorganismos o destruirlos, contribuyendo así a la recuperación del paciente y a la prevención de complicaciones asociadas a procesos infecciosos.

El monitoreo, control y evaluación de la prescripción médica y de los patrones de consumo de antimicrobianos representan una función estratégica y prioritaria para la Institución, en tanto constituyen herramientas esenciales para la gestión sanitaria, la toma de decisiones clínicas fundamentadas en evidencia y la implementación de políticas de uso racional de medicamentos.

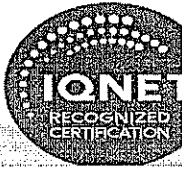
Además, el seguimiento sistemático facilita la identificación y prevención de riesgos derivados del uso inadecuado de antibióticos, especialmente en lo relacionado con el desarrollo de resistencia antimicrobiana. Este fenómeno representa una amenaza significativa para la eficacia de los tratamientos, la seguridad del paciente y la sostenibilidad del sistema de salud.

Asimismo, una adecuada vigilancia contribuye a optimizar la planificación, programación y abastecimiento oportuno de medicamentos, garantizando la continuidad y efectividad de los tratamientos prescritos.

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., debe garantizar la disponibilidad permanente de medicamentos antibióticos generales para poder garantizar resultados en pacientes graves y/o des escalonamiento terapéutico para las áreas crítica, como se plantea en la Guía Institucional de Uso Racional de Antimicrobianos, la cual fue aprobada por el comité de infecciones y de farmacia y terapéutica.

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., es una institución en la que se prestan servicios de salud de mediana y alta complejidad con certificación de buenas prácticas de elaboración (BPE) para la adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos antimicrobianos, estériles inyectables, oncológicos, Preparación de Nutriciones Parenterales, Preparaciones magistrales no estériles orales, Reempaque de medicamentos sólidos no estériles, por lo cual los antimicrobianos que se envían a las áreas asistenciales deben cumplir con algunas características técnicas que garanticen la estabilidad físico química, para el caso del suministro de medicamentos sólidos no estériles como lo son la presentación en tableta, cápsula, etc., requeridos para el Reempaque, se necesita que los

-  **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102
-  **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



blísteres que contienen los medicamentos garanticen un adecuado proceso de fraccionamiento que cumpla técnicamente para vinculación al proceso de reempaque.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Hospital Universitario San José E.S.E. debe asegurar cantidades suficientes de estos medicamentos en la institución, ya que en ninguna circunstancia se puede suspender la dispensación ya que un desabastecimiento de estos vitales productos acarrearían potencialmente una emergencia en la institución, por tal motivo, el servicio farmacéutico adelanta el proceso contractual para garantizar la disponibilidad y oportunidad en la entrega de los medicamentos requeridos en los diferentes Servicios Asistenciales para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud y a la conservación de la calidad del servicio, esto, siendo respaldado normativamente por el Decreto 780 de 2016, Resolución 1403 del 2007 modificada por las Resoluciones 4026 y 2955 del mismo año, Resolución 3100 del 2019, Resolución 2718 del 30 de diciembre del 2024 de Salud y la Protección Social, por lo tanto, es necesario gestionar y entregar de manera oportuna los medicamentos que son solicitados para mantener la continuidad en los tratamientos médicos instaurados por el grupo de profesionales de la salud que se desempeñan en la Entidad y evitar así desabastecimiento de Medicamentos que lleven al agravamiento de patologías crónicas y agudas que pueden ser tratadas ambulatoriamente.

En el marco del principio de planeación, en relación con el Hospital, debe efectuar el análisis legal, comercial, financiero, técnico, organizacional y de riesgo del objeto a contratar, se procede con el presente estudio.

2. ANALISIS DEL SECTOR

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. pretende realizar la contratación de MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES asunto al cual se le realizará un análisis desde el punto de vista legal y comercial, dejando en claro que no se hará estudio desde los aspectos financieros y organizacionales, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado) y los servicios prestados se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El comercio del suministro de MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES para proveer la necesidad de los pacientes es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

-  **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102
-  **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



“Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;

...

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

“Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.”.

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

“Es obligación de todo comerciante:

- 1) Matricularse en el registro mercantil;*
- 2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*
- 3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*
- 4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*
- 5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*
- 6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal”.*

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el análisis legal, los posibles oferentes deberán ostentar la calidad de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos, en donde cada sector refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una

-  **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102
-  **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para el suministro de MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES requeridos por el servicio farmacéutico. Dicha actividad se ubica en el sector secundario de la economía, el cual se define así: *“La industria o sector secundario abarca las actividades relacionadas con la transformación de las materias primas en productos manufacturados, ya sea por ser consumidos directamente o para usarlos como materias primas en otra industria.”*

DEMANDA

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista de la demanda se tomará la información de los procesos de contratación de suministro de medicamentos adelantados en el año 2024 que tengan objeto similar al presente contrato, muestreo tomado del SECOP de la siguiente forma:

Tabla Nro. 1 Muestreo SECOP.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
HSLV-CD-091-2026	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	\$ 2.053.110.984
SUM-030-2026	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CON LAS CONCENTRACIONES TERAPEUTICAS, PRESENTACIÓN Y CANTIDAD QUE REQUIERE EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E Y EN LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION UBAS UBICADAS EN L	\$ 2.021.576.909
SUM 028 2026	HOSPITAL REGIONAL DUITAMA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PRECIO UNITARIO PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA.	\$ 1.600.000.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente SECOP

Demostrando con la tabla anterior, que la demanda del proceso en mención ha venido presentándose en diferentes entidades prestadoras del servicio de salud alrededor del país.

OFERTA

En el caso concreto de los procesos adelantados en el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, se encuentra que en el registro de proveedores que han contratado con nuestra Entidad, las

- 

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
- 

Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
- 

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102
- 

Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202



organizaciones que sostienen coherencia en su actividad comercial con el objeto de este proceso son los siguientes:

- FUERTES MEJIA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS S.A.S
- DISFARMA GC S.A.S.

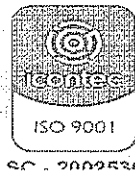
Por su parte a nivel nacional, existen un número significativo de posibles oferentes que contemplan el suministro de medicamentos Antimicrobianos. Algunos de los cuales son enlistados a continuación:

- ERASO RIVAS JOSE ANTONIO/DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS JANER
- COBO MEDICAL S.A.S.
- DISCOLMETS S.A.S
- COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS FAJARDO SAS
- AMAREY NOVA MEDICAL S A
- GRUPO DAO S.A.S.
- PISA FARMACEUTICA
- FARMEDICS DE COLOMBIA S.A.
- FRESENIUSKABI
- RAMEDICAS
- SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A
- AUROBINDO
- PROCAPS
- GENFAR
- PFIZER
- VITALIS
- MENNAR S.A.S
- BAXTER

A partir de lo anterior y en atención a la demanda específica del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., referida al Suministro de MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES requeridos por el Servicio farmacéutico, la entidad considera que el número de posibles oferentes es elevado, permitiéndose la participación de personas naturales y las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

- 📍 **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
- ✉ **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
- 📞 **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102
- 🌐 **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



Experiencia Específica

La acreditación de la experiencia se verificará con dos (02) Contratos, que hayan tenido por objeto similar que sumados sea superior al 50% del presupuesto oficial, Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal, la experiencia del proponente será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.”

NOTA: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.18 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, vigentes a partir del 24 de marzo de 2022, la Entidad incluye para el presente proceso de selección la siguiente condición habilitante diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES lo siguiente:

El número de contratos para la acreditación de experiencia general habilitante será de tres (03) Contratos, que hayan tenido por objeto similar, que sumados sean superiores al 50% del presupuesto oficial. Las demás disposiciones y/o requisitos precisados en la experiencia y demás requisitos habilitantes, que no hayan sido diferenciados, se mantendrán sin diferenciación.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRAR MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES REQUERIDOS POR EL SERVICIO FARMACÉUTICO, QUE PERMITA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	CARACTERISTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	Aciclovir	200 mg	Tabletas	N/A
2	Aciclovir	0,05	Ungüento Topico	N/A
3	Aciclovir	0,03	Ungüento Oftalmico	N/A
4	Aciclovir (R)	250 mg	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A
5	Acido Fusidico	0,02	Crema Topica	N/A
6	Albendazol	200 mg	Tableta	N/A
7	Albendazol	100 mg / 5 mL	Suspension	N/A

**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

**Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102

**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202

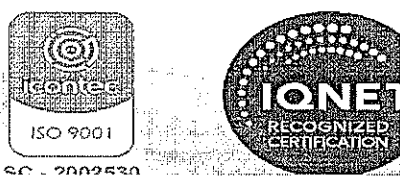
8	Amantadina Clorhidrato	100 mg	Tableta- Capsulas	N/A
9	Amikacina	100 mg/2 mL	Solución Inyectable	N/A
10	Amikacina	500 mg/2 mL	Solución Inyectable	N/A
11	Amoxicilina	500 mg	Capsula	N/A
12	Amoxicilina	250mg/5mL	Suspension	N/A
13	Amoxicilina+Acido Clavulánico	500 mg/125mg	Tabletas	N/A
14	Amoxicilina+Acido Clavulánico	875 mg/125 mg	Tabletas	N/A
15	Ampicilina	500 mg	Cápsula	N/A
16	Ampicilina	1 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN MINIMO 24 HORAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL
17	Ampicilina+Sulbactam	1 g + 0,5 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A
18	Azitromicina	500mg	Tabletas	N/A
19	Azitromicina	200mg/5ml(4%)	Polvo para reconstituir a suspension	N/A
20	Aztreonam	1 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A
21	Betametasona+Clotrimazol+Neomicina	0.04% + 1.0% + 0.5%	Crema Topica	N/A
22	Cefalexina	500 mg	Capsula - Tabletas	N/A
23	Cefalexina	250mg/5mL	Polvo para reconstituir a suspension	N/A
24	Cefalotina	1 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A
25	Cefazolina	1 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 10 DÍAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL
26	Cefepime	1g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 7 DÍAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL Y QUE ATRAVIESE LA BARRERA HEMATOENCEFALICA
27	Cefotaxime	1g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 5 DÍAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL
28	Ceftazidima	1 g	Polvo estéril para reconstituir a Suspension Inyectable	N/A
29	Ceftriaxona Sódica	1 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 4 A 10 DÍAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL
30	Cefuroxima (R)	750 mg	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A

 Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

 Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

 Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

 Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202



31	Cefuroxima Axetil (R)	500mg	Tableta	N/A
32	Ciprofloxacina	0.3 %	Solucion Otica	N/A
33	Ciprofloxacina	0.3 %	Solucion Oftalmica	N/A
34	Ciprofloxacina	500 mg	Tableta - Capsulas	N/A
35	Ciprofloxacina	100mg/10mL	Solucion inyectable	N/A
36	Ciprofloxacina+Hidrocortisona	3mg /10mg	Solucion Otica	N/A
37	Ciprofloxacino+Dexametasona	0.3 % + 0.1 %	Solucion Oftalmica	N/A
38	Claritromicina	500 mg	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A
39	Claritromicina	250mg/5mL	Polvo para reconstituir a suspencion	N/A
40	Claritromicina	500mg	Tableta	N/A
41	Clindamicina	300mg	Tableta	N/A
42	Clindamicina	600mg /4mL	Solución inyectable	N/A
43	Colistimetato Sódico (R)	150mg	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A
44	Dicloxacilina	500 mg	Tableta - Capsulas	N/A
45	Doxiciclina	100mg	Tableta - Capsulas	N/A
46	Eritromicina	500 mg	Tableta	N/A
47	Eritromicina	250mg/5mL	Suspensión	N/A
48	Espiramicina	3.000.000 U.I	Tabletas	N/A
49	Gentamicina	0,003	Solución oftálmica	N/A
50	Gentamicina	0,003	Solución oftálmica	N/A
51	Gentamicina	80 mg/2 mL	Solución inyectable	N/A
52	Gentamicina	160 mg/2 mL	Solución inyectable	N/A
53	Imipenem+Cilastatina (R)	500 mg + 500 mg	Polvo para reconstituir a suspencion	N/A
54	Ivermectina	0,006	Solucion Oral	N/A
55	Levofloxacina	500mg	Tableta	N/A
56	Linezolid (R)	2mg /mL	Solución inyectable	N/A
57	Meropenem (R)	1g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 48 HORAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL
58	Meropenem (R)	500 mg	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 48 HORAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL
59	Metronidazol	500 mg	Tableta	N/A
60	Metronidazol	500mg	Ovulos	N/A
61	Metronidazol	250mg/5mL	Suspension	N/A
62	Metronidazol	500 mg/100 mL	Solución inyectable	N/A
63	Metronidazol+Nistatina	500mg + 100.000 UI	Ovulos	N/A
64	Mupirocina	0,02	Unguento	N/A

 Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

 Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

 Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

 Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202



65	Neomicina+Polimixina B+Dexametasona	3.5 mg + 6000U.I + 1mg	Suspension Oftalmica	N/A
66	Nitazoxamida	500mg	Tableta	N/A
67	Nitazoxamida	100mg/5mL	Polvo para reconstituir a suspension	N/A
68	Nitrofurantoína	100 mg	Tableta - Capsulas	N/A
69	Nitrofurazona	0	Pomada	N/A
70	Oxacilina	1 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 7 DÍAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL
71	Oxitetraciclina+Polimixina B	0,5% + 1.000.000 UI	Unguento oftálmico	N/A
72	Pamoato de Pirantel	250 mg/5 mL	Suspension	N/A
73	Penicilina G Benzatínica	2.400.000 UI	Polvo estéril para reconstituir a Suspension Inyectable	N/A
74	Penicilina G Sódica	1.000.000 UI	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A
75	Piperacilina+Tazobactam	4.5 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 7 DÍAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL
76	Piperacilina+Tazobactam	4.5 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD PARA INFUSIÓN CONTINUA DE 24 HORAS - BIOEQUIVALENCIA CON EL INNOVADOR
77	Pirantel	250mg	Tableta	N/A
78	Pirimetamina	25mg	Tableta	N/A
79	Polimixina B	500.000 U.I.	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A
80	Rifaximina	200mg	Tableta - Capsulas	N/A
81	Rifampicina	300mg	Capsulas	N/A
82	Secnidazol	500mg	Tableta	N/A
83	Sulfadiazina de Plata	0,01	Crema	N/A
84	Sulfadiazina de Plata	0,01	Crema	N/A
85	Sulfadiazina	500mg	Tableta	N/A
86	Sulfadoxina+Pirimetamina	500mg +25mg	Tableta	N/A
87	Sultamicilina	250mg/5mL	Polvo para reconstituir a suspension	N/A
88	Tigeciclina (R)	50 mg	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A
89	Tinidazol	200mg/mL	Suspensión Oral	N/A
90	Tinidazol	500mg	Tableta	N/A
91	Tobramicina	0	Solucion Oftalmica	N/A
92	Tobramicina (R)	300mg/4mL	Solución para inhalación	N/A
93	Tobramicina+Dexametasona	3mg + 1mg	Suspension Oftalmica	N/A



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

94	Tobramicina+Dexametas ona	3mg + 1mg	Suspension Oftalmica	N/A
95	Tobramicina+Dexametas ona	3mg / 1mg /g	Unguento Oftalmico	N/A
96	Trimetoprim+Sulfametox azol	40mg + 200 mg/5 mL	Suspensión Oral	N/A
97	Trimetoprim+Sulfametox azol	40mg + 200 mg/5 mL	Suspensión Oral	N/A
98	Trimetoprim+Sulfametox azol	160 mg + 800 mg	Tableta	N/A
99	Trimetoprim+Sulfametox azol	80mg + 400mg/5mL	Solucion inyectable	N/A

4.2 DOCUMENTOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS:

La oferta debe incluir sin excepción alguna los siguientes documentos:

- a. Cuadro de la Oferta diligenciado y firmado por el representante legal.
- b. Certificado de Distribuidor Autorizado expedida por el fabricante o Importador, Firmada, vigente o inferior a un año, con número de contacto para verificación de autenticidad.
Se aclara que también es válido adjuntar la carta de cadena de distribución.
Este ítem no aplica para Fabricante y/o Importador siempre y cuando se encuentre relacionado en el registro INVIMA.
- c. Resolución de apertura expedida por la secretaria de Salud de su jurisdicción y/o acta de última visita realizada por la secretaria de Salud de su jurisdicción.
- d. Copia del Registro Sanitario INVIMA Vigente y/o visto bueno o autorización sanitaria, ficha técnica en español de todos los productos ofertados.

Para la asignación de los MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES, se tendrán en cuenta las marcas o laboratorio que tengan experiencia de uso en la institución o que se acrediten con pruebas de uso y el concepto del programa de Farmacovigilancia y no deberá presentar alerta nacional o internacional declarada por el instituto INVIMA al momento de hacer la evaluación.

Para los medicamentos sólidos no estériles (Tabletas, cápsulas, etc.) se tendrá en cuenta que cumplan técnicamente para vinculación al proceso de reempaque (permita fraccionamiento).

El Oferente deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes establecidas por el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social, la Comisión Nacional de



Dirección:

Email:

Líneas de atención:

Oficina de atención al usuario:

Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

6028234508 EXT. 102

6028234508 EXT. 202



Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o la Entidad que corresponda, en relación con el precio máximo de los medicamentos a ofertar.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Actuar con lealtad y buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad y los fines del contrato y toda dilación o perturbación en su ejecución.
2. Ejecutar el objeto contratado y garantizar su calidad. El objeto debe ejecutarse por el contratista en la forma, calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades pactadas o las necesarias para ejecutarlo idóneamente; debe garantizar la calidad mediante la constitución de la garantía única y debe acatar las indicaciones e instrucciones que Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. le imparta, en orden para lograr la cabal ejecución del objeto contratado.
3. Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad del suministro de MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES requerido por el Servicio Farmacéutico.
4. Suministrar oportunamente los pedidos parciales que se requieran por el servicio farmacéutico, conforme al pedido que realice el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. de MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES, según las especificaciones estipuladas en el contrato.
5. Entregar los MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES en buen estado (presentación, conservación, temperatura, etc.), en caso de recibirse averiados, presenten defectos de calidad o empaque, se encuentren vencidos se debe proceder a la sustitución sin ningún costo adicional a los dos (2) días siguientes al reporte de la institución.
6. Entregar los MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES en la bodega del Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario San José – E.S.E. en los horarios establecidos de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y por fuera de estos horarios si el requerimiento es de carácter urgente.
7. Garantizar que los MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES entregados al Hospital

 **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

 **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

 **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102

 **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



Universitario San José de Popayán E.S.E, cumplan con los estándares del INVIMA en lo referente a la presentación, marca o laboratorio y especificaciones técnicas para su uso adecuado en los pacientes.

- 8. Garantizar el cambio de los medicamentos sólidos no estériles (Tabletas, cápsulas, etc.) que no cumplan técnicamente para vinculación al proceso de reempaque (No permita fraccionamiento).
- 9. Garantizar que los MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES entregados estén marcados con el respectivo nombre del producto, registro sanitario INVIMA, lote, fecha de vencimiento, en el empaque primario o en las unidades mínimas de empaque.
- 10. Garantizar que los MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES entregados por el contratista tengan un vencimiento no inferior a doce (12) meses, en caso que sea inferior, el proponente deberá notificar por escrito de ello al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E y será el director técnico del servicio farmacéutico quien apruebe el despacho de los mismos según necesidad; en este caso el contratista se obligara a realizar el cambio del producto cuando esté cercano (1 mes) a la fecha de vencimiento o realizara nota crédito por el valor equivalente al producto próximo a vencer.
- 11. Asumir el envío, recepción y cambio del producto próximo a vencer reportado, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a su notificación por parte del director técnico del servicio farmacéutico. En caso de que los distribuidores no se aceptan políticas de cambio sujetas al laboratorio fabricante, si pasados tres (03) días hábiles a la notificación antes mencionada, el proveedor no recoge el medicamento, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E realizará la disposición final y su costo se le descontará al proveedor de los valores pendientes de pago. Para este efecto el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E notificará al contratista, con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de los MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES.

PARAGRAFO: el CONTRATISTA se obliga a recepcionar y cambiar los productos próximos a vencer durante y hasta Seis (6) meses después de terminación del contrato de suministros, debido a que el listado institucional de la entidad cuenta con productos de baja rotación.

- 12. Suministrar por parte del contratista, ya sea laboratorio fabricante o distribuidor, apoyo técnico-científico sobre el ítem ofertado y contratado, cuando así lo requiera el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.
- 13. Suministrar los certificados de calidad o de conformidad del lote entregado y expedido por el

 **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

 **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

 **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102

 **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



fabricante a solicitud de Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

14. Presentar al programa de Farmacovigilancia, en caso de reportarse algún incidente o evento adverso relacionado con el uso de los MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES, un informe por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicho reporte sobre las acciones correctivas, preventivas y de mejora a tomar o avance de la intervención. En todo caso el Hospital se reservará la posibilidad de solicitar el cambio de la marca o laboratorio y/o especificación técnica del Medicamento, excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten y minimicen la presentación de un nuevo evento o incidente adverso. El tiempo de cierre del caso dependerá del tipo de evento e intervenciones a realizar.
15. Especificar el número del contrato y orden de compra en cada una de las facturas expedidas.
16. Informar en caso de existir desabastecimiento del Medicamento ofertado, y ofrecer inmediatamente otra(s) alternativa(s) con las mismas especificaciones técnicas del medicamento adjudicado, anexando carta del laboratorio fabricante o importador autorizado por el INVIMA. El valor del nuevo Medicamento debe ser igual o inferior al valor contratado; previa justificación, estudio de mercado, concepto favorable y autorización del médico especialista tratante y la dirección técnica del servicio farmacéutico.
17. El contratista deberá adaptarse a cronogramas de auditorías o visitas por parte de la Institución bajo liderazgo del director técnico del servicio farmacéutico del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., a fin de verificar condiciones óptimas de almacenamiento, o verificar aspectos técnicos establecidos en la Resolución 1403 de 2007 y sus modificaciones por las resoluciones 4026 y 2955 del mismo año, y el Decreto 780 de 2016. Si una vez aplicado el instrumento de Evaluación y auditoría por parte de la institución, el concepto no es favorable o no cumple con los requisitos mínimos, se establecerá un plan de mejora de obligatorio cumplimiento; además el contratista deberá acogerse a los procedimientos e instructivos del Servicio farmacéutico en lo referente a Adquisición, recepción, almacenamiento y dispensación de productos farmacéuticos.
18. Asistir a la cita programada, por parte del Supervisor del contrato o funcionario asignado en el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., para realizar el proceso de conciliación de las ejecuciones efectuadas en cada uno de los contratos celebrados.
19. Notificar al Supervisor del contrato cuando se haya superado en su ejecución el 70% del valor contratado y cuando se encuentre con menos de sesenta (60) días calendario para su finalización. En caso de ser procedente, en dicha notificación se deberá manifestar mediante oficio suscrito por el representante legal del contratista, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica y

 **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

 **Email:** subgerencia@hospitalsan jose.gov.co

 **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102

 **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



SC - 2002530



al supervisor del contrato su decisión de firmar o no el otrosí para ampliar en tiempo o valor el presente contrato.

20. Entregar el suministro de los MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES con un tiempo máximo de Cuatro (04) días hábiles contados a partir del día y la hora en que se realiza el requerimiento por el servicio farmacéutico del Hospital Universitario San José E.S.E. En caso de incumplimiento frente al término oportuno de entrega del medicamento, el contratista deberá asumir un descuento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor facturado, por cada día hábil de incumplimiento.

Parágrafo: Para efectos de los posibles descuentos mencionados en el numeral anterior, los mismos se calcularán teniendo en cuenta la hora en que se envía la orden de compra y contabilizando cada día hábil como 24 horas.

21. Las cantidades requeridas de cada suministro de los MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS GENERALES son de carácter indicativo, puesto que obedecen a un consumo variable, por lo tanto, el Hospital puede modificarlas durante la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: El HOSPITAL goza de total autonomía de adicionar medicamentos, excepcionalmente que no estén contemplados en la relación descrita en el presente contrato, mediante formato solicitud adquisición de medicamento y/o dispositivos médicos no previstos con cargo a un contrato vigente, según el caso; Para dar trámite al formato de solicitud se requiere, hacer estudio de mercado a cargo del servicio farmacéutico con mínimo 2 cotizaciones una de las cuales debe ser allegada por el contratista; para establecer el valor máximo por ítem, de igual manera se tendrán en cuenta los Medicamentos aprobados por la institución, que no se encuentren bloqueados por el programa de Farmacovigilancia y las normas estipuladas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o normas vigentes sobre la materia, en especial a lo que refiere sobre precio de venta. Además de lo anterior se requiere visto bueno del director técnico del servicio farmacéutico, subgerente Administrativo, abogada de apoyo sugerente Administrativa y supervisor del contrato, posterior a ello será firmado por el contratista y el Gerente del HUSJ. El contratista se obliga a suministrar los Medicamentos dentro de los términos establecidos en el contrato para la entrega de los mismos.

22. El contratista deberá acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, en el evento que los Medicamentos que hacen parte del listado del presente contrato, sufran regulación de precios por políticas de control del Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos, lo cual no será un impedimento o excusa por parte del Contratista para no seguir suministrando el Medicamento.

 **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

 **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

 **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102

 **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



- 23. El contratista deberá brindar capacitaciones en el Uso adecuado de los Medicamentos de la presente solicitud privada de oferta, las cuales deberán ser impartidas al personal del servicio Farmacéutico en las fechas y hora que determine el director técnico.
- 24. Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones para participar en la presente solicitud privada de oferta y contratar según sea el caso con el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

5.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

- 1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al CONTRATISTA y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.
- 2. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
- 4. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los suministros realizados por el CONTRATISTA, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- 5. Realizar evaluación del desempeño durante el término de ejecución del Contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:

Seis (06) meses o hasta agotar el valor del presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Los suministros serán entregados con un tiempo máximo de Cuatro (04) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el servicio Farmacéutico del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. En caso de incumplimiento frente al término oportuno de entrega del suministro, el contratista deberá asumir un descuento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor facturado, por cada día hábil de incumplimiento.

-  Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102
-  Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202



7. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

Contrato de Suministro

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las Instalaciones del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. Carrera 6 # 10N-142.

9. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por la Dr. PEDRO DARIO MELENDEZ GUEVARA jefe Oficina de Vigilancia y control, quien ejerza sus funciones o quien la gerencia designe.

10. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial del presente estudio se ajusta a la planeación realizada para el presupuesto de la vigencia 2026, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación en cuanto a la asignación y control del gasto. De acuerdo con dichos criterios, se ha proyectado un presupuesto de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.643'650.674), que cubra las necesidades de adquisición para un periodo de Seis (06) meses o hasta agotar el valor del presupuesto, siempre y cuando se mantenga las condiciones de manejo y el promedio de consumo de los medicamentos dispensados por el servicio farmacéutico.

En atención al principio de prudencia presupuestal, se realiza la presente contratación, lo cual permite cubrir las necesidades más urgentes mientras la administración del HUSJ lleva a cabo las gestiones para el pago por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) que adeudan al Hospital servicios de salud.

Este ajuste en el presupuesto tiene como objetivo garantizar la continuidad y calidad de los servicios ofrecidos a nuestros usuarios, atendiendo las necesidades prioritarias mientras se resuelven los inconvenientes de flujo de caja derivados de las deudas pendientes.

Los contratos a celebrar son por monto agotable de los ítems adjudicados, el presupuesto oficial a contratar por ítem será el siguiente:

-  **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102
-  **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



ITEM	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	CARACTERÍSTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CONSUMO INDICATIVO PARA 6 MESES	PRECIO DE REGULACIÓN	VALOR MÁXIMO A OFERTAR	PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM
1	Aciclovir	200 mg	Tabletas	N/A	4200	N/A	\$ 222	\$ 932.400
2	Aciclovir	5%	Ungüento Tópico	N/A	30	N/A	\$ 3.841	\$ 115.230
3	Aciclovir	3%	Ungüento Oftálmico	N/A	18	N/A	\$ 97.846	\$ 1.761.228
4	Aciclovir (R)	250 mg	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A	1800	\$ 78.295	\$ 36.898	\$ 66.416.400
5	Ácido Fusídico	2%	Crema Tópica	N/A	120	N/A	\$ 7.383	\$ 885.960
6	Albendazol	200 mg	Tableta	N/A	1500	N/A	\$ 442	\$ 663.000
7	Albendazol	100 mg / 5 ml	Suspensión	N/A	60	N/A	\$ 2.162	\$ 129.720
8	Amantadina Clorhidrato	100 mg	Tableta-Capsulas	N/A	360	N/A	\$ 1.519	\$ 546.840
9	Amikacina	100 mg/2 ml	Solución inyectable	N/A	300	N/A	\$ 3.444	\$ 1.033.200
10	Amikacina	500 mg/2 ml	Solución inyectable	N/A	1200	N/A	\$ 3.448	\$ 4.137.600
11	Amoxicilina	500 mg	Capsula	N/A	600	N/A	\$ 317	\$ 190.200
12	Amoxicilina	250mg/5ml	Suspensión	N/A	48	N/A	\$ 5.644	\$ 270.912
13	Amoxicilina+Acido Clavulánico	500 mg/125mg	Tabletas	N/A	168	N/A	\$ 10.813	\$ 1.816.584
14	Amoxicilina+Acido Clavulánico	875 mg/125 mg	Tabletas	N/A	168	N/A	\$ 4.595	\$ 771.960
15	Ampicilina	500 mg	Cápsula	N/A	6	N/A	\$ 350	\$ 2.100
16	Ampicilina	1 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN MINIMO 24 HORAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL	9600	N/A	\$ 2.799	\$ 26.870.400

 Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

 Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

 Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

 Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202



17	Ampicilina+Sulbactam	1 g + 0,5 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A	3600	N/A	\$ 4.058	\$ 14.608.800
18	Azitromicina	500mg	Tabletas	N/A	360	N/A	\$ 1.126	\$ 405.360
19	Azitromicina	200mg/5ml(4 %)	Polvo para reconstituir a suspensión	N/A	60	N/A	\$ 10.368	\$ 622.080
20	Aztreonam	1 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A	1800	N/A	\$ 18.388	\$ 33.098.400
21	Betametasona+Clotrimazol+N eomicina	0.04% + 1.0% + 0.5%	Crema Tópica	N/A	30	N/A	\$ 8.987	\$ 269.610
22	Cefalexina	500 mg	Capsula - Tabletas	N/A	4200	N/A	\$ 516	\$ 2.167.200
23	Cefalexina	250mg/5mL	Polvo para reconstituir a suspensión	N/A	72	N/A	\$ 5.941	\$ 427.752
24	Cefalotina	1 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A	9000	N/A	\$ 3.727	\$ 33.543.000
25	Cefazolina	1 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 10 DÍAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL	54000	N/A	\$ 3.792	\$ 204.768.000



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202



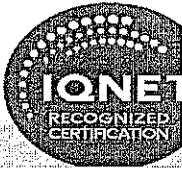
26	Cefepime	1g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 7 DÍAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL Y QUE ATRAVIESE LA BARRERA HEMATOENCEFALICA	7200	N/A	\$ 9.611	\$ 69.199.200
27	Cefotaxime	1g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 5 DÍAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL	12000	N/A	\$ 9.562	\$ 114.744.000
28	Ceftazidima	1 g	Polvo estéril para reconstituir a Suspensión Inyectable	N/A	5400	N/A	\$ 12.736	\$ 68.774.400
29	Ceftriaxona Sódica	1 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 4 A 10 DÍAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL	12000	N/A	\$ 3.572	\$ 42.864.000
30	Cefuroxima (R)	750 mg	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A	300	\$ 7.650	\$ 6.390	\$ 1.917.000
31	Cefuroxima Axetil (R)	500mg	Tableta	N/A	60	\$ 4.385	\$ 4.385	\$ 263.100
32	Ciprofloxacina	0.3 %	Solución Ótica	N/A	30	N/A	\$ 23.476	\$ 704.280
33	Ciprofloxacina	0.3 %	Solución Oftálmica	N/A	60	N/A	\$ 8.487	\$ 509.220
34	Ciprofloxacina	500 mg	Tableta - Capsulas	N/A	1200	N/A	\$ 329	\$ 394.800
35	Ciprofloxacina	100mg/10ml	Solución inyectable	N/A	4200	N/A	\$ 3.052	\$ 12.818.400
36	Ciprofloxacina+Hidrocortisona	3mg /10mg	Solución Ótica	N/A	30	N/A	\$ 28.445	\$ 853.350

 Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

 Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

 Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

 Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202



37	Ciprofloxacino+Dexametasona	0.3 % + 0.1 %	Solución Oftálmica	N/A	60	N/A	\$ 44.916	\$ 2.694.960
38	Claritromicina	500 mg	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A	360	N/A	\$ 29.086	\$ 10.470.960
39	Claritromicina	250mg/5mL	Polvo para reconstituir a suspensión	N/A	30	N/A	\$ 22.064	\$ 661.920
40	Claritromicina	500mg	Tableta	N/A	360	N/A	\$ 1.691	\$ 608.760
41	Clindamicina	300mg	Tableta	N/A	60	N/A	\$ 897	\$ 53.820
42	Clindamicina	600mg /4mL	Solución inyectable	N/A	3600	N/A	\$ 3.328	\$ 11.980.800
43	Colistimetato Sódico (R)	150mg	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A	600	\$ 80.259	\$ 45.961	\$ 27.576.600
44	Dicloxacilina	500 mg	Tableta - Capsulas	N/A	60	N/A	\$ 420	\$ 25.200
45	Doxiciclina	100mg	Tableta - Capsulas	N/A	1800	N/A	\$ 248	\$ 446.400
46	Eritromicina	500 mg	Tableta	N/A	1200	N/A	\$ 846	\$ 1.015.200
47	Eritromicina	250mg/5mL	Suspensión	N/A	60	N/A	\$ 26.288	\$ 1.577.280
48	Espiramicina	3.000.000 U.	Tabletas	N/A	180	N/A	\$ 2.483	\$ 446.940
49	Gentamicina	0,3%	Solución oftálmica	N/A	60	N/A	\$ 3.299	\$ 197.940
50	Gentamicina	0,30%	Solución oftálmica	N/A	60	N/A	\$ 6.281	\$ 376.860
51	Gentamicina	80 mg/2 ml	Solución inyectable	N/A	3000	N/A	\$ 1.185	\$ 3.555.000
52	Gentamicina	160 mg/2 ml	Solución inyectable	N/A	1200	N/A	\$ 1.730	\$ 2.076.000
53	Imipenem+Cilastatina (R)	500 mg + 500 mg	Polvo para reconstituir a suspensión	N/A	600	\$ 35.705	\$ 33.883	\$ 20.329.800
54	Ivermectina	1%	Solución Oral	N/A	300	N/A	\$ 8.993	\$ 2.697.900
55	Levofloxacina	500mg	Tableta	N/A	360	N/A	\$ 1.395	\$ 502.200
56	Linezolid (R)	2mg /ml	Solución inyectable	N/A	1800	\$ 143.124	\$ 143.124	\$ 257.623.200



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

57	Meropenem (R)	1g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 48 HORAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL	5400	\$ 53.820	\$ 20.012	\$ 108.064.800
58	Meropenem (R)	500 mg	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 48 HORAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL	2400	\$ 26.910	\$ 14.844	\$ 35.625.600
59	Metronidazol	500 mg	Tableta	N/A	1200	N/A	\$ 143	\$ 171.600
60	Metronidazol	500mg	Óvulos	N/A	60	N/A	\$ 457	\$ 27.420
61	Metronidazol	250mg/5mL	Suspensión	N/A	18	N/A	\$ 5.982	\$ 107.676
62	Metronidazol	500 mg/100 mL	Solución inyectable	N/A	15000	N/A	\$ 7.053	\$ 105.795.000
63	Metronidazol+Nistatina	500mg + 100.000 UI	Óvulos	N/A	60	N/A	\$ 985	\$ 59.100
64	Mupirocina	2%	Ungüento	N/A	36	N/A	\$ 20.688	\$ 744.768
65	Neomicina+Polimixina B+Dexametasona	3.5 mg + 6000U.I + 1mg	Suspensión Oftálmica	N/A	300	N/A	\$ 4.946	\$ 1.483.800
66	Nitazoxamida	500mg	Tableta	N/A	60	N/A	\$ 1.090	\$ 65.400
67	Nitazoxamida	100mg/5mL	Polvo para reconstituir a suspensión	N/A	12	N/A	\$ 11.052	\$ 132.624
68	Nitrofurantoína	100 mg	Tableta - Capsulas	N/A	240	N/A	\$ 287	\$ 68.880
69	Nitrofurazona	0,3%	Pomada	N/A	1200	N/A	\$ 8.480	\$ 10.176.000
70	Oxacilina	1 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 7 DÍAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL	2400	N/A	\$ 3.477	\$ 8.344.800

 Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

 Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

 Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

 Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202



71	Oxitetraciclina+Polimixina B	0,5% + 1.000.000 UI	Ungüento oftálmico	N/A	30	N/A	\$ 22.447	\$ 673.410
72	Pamoatode Pirantel	250 mg/5 mL	Suspensión	N/A	18	N/A	\$ 2.868	\$ 51.624
73	Penicilina G Benzatínica	2.400.000 UI	Polvo estéril para reconstituir a Suspensión Inyectable	N/A	240	N/A	\$ 3.832	\$ 919.680
74	Penicilina G Sódica	1.000.000 UI	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A	3000	N/A	\$ 2.675	\$ 8.025.000
75	Piperacilina+Tazobactam	4.5 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD EN SOLUCIÓN DE 7 DÍAS PARA PREPARACIÓN MAGISTRAL	5400	N/A	\$ 11.069	\$ 59.772.600
76	Piperacilina+Tazobactam	4.5 g	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	GARANTIZAR ESTABILIDAD PARA INFUSIÓN CONTINUA DE 24 HORAS - BIOEQUIVALENC IA CON EL INNOVADOR	5400	N/A	\$ 21.560	\$ 116.424.000
77	Pirantel	250mg	Tableta	N/A	60	N/A	\$ 547	\$ 32.820
78	Pirimetamina	25mg	Tableta	N/A	180	N/A	\$ 77.486	\$ 13.947.480
79	Polimixina B	500.000 U.I.	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A	60	N/A	\$ 78.750	\$ 4.725.000
80	Rifaximina	200mg	Tableta - Capsulas	N/A	2400	N/A	\$ 2.325	\$ 5.580.000
81	Rifampicina	300mg	Capsulas	N/A	360	N/A	\$ 2.650	\$ 954.000
82	Secnidazol	500mg	Tableta	N/A	6	N/A	\$ 486	\$ 2.916
83	Sulfadiazina de Plata	1%	Crema	N/A	1800	N/A	\$ 3.674	\$ 6.613.200

 Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

 Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

 Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

 Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202



84	Sulfadiazina de Plata	1%	Crema	N/A	1800	N/A	\$ 5.654	\$ 10.177.200
85	Sulfadiazina	500mg	Tableta	N/A	180	N/A	\$ 23.083	\$ 4.154.940
86	Sulfadoxina+Pirimetamina	500mg +25mg	Tableta	N/A	18	N/A	\$ 7.149	\$ 128.682
87	Sultamicilina	250mg/5mL	Polvo para reconstituir a suspensión	N/A	12	N/A	\$ 38.323	\$ 459.876
88	Tigeciclina (R)	50 mg	Polvo estéril para reconstituir a Solución Inyectable	N/A	360	\$ 169.161	\$ 90.000	\$ 32.400.000
89	Tinidazol	200mg/ml	Suspensión Oral	N/A	12	N/A	\$ 4.077	\$ 48.924
90	Tinidazol	500mg	Tableta	N/A	60	N/A	\$ 179	\$ 10.740
91	Tobramicina	0,3%	Solución Oftálmica	N/A	36	N/A	\$ 11.266	\$ 405.576
92	Tobramicina (R)	300mg/4mL	Solución para inhalación	N/A	36	\$ 94.428	\$ 94.428	\$ 3.399.408
93	Tobramicina+Dexametasona	3mg + 1mg	Suspensión Oftálmica	N/A	30	N/A	\$ 18.754	\$ 562.620
94	Tobramicina+Dexametasona	3mg + 1mg	Suspensión Oftálmica	N/A	30	N/A	\$ 15.270	\$ 458.100
95	Tobramicina+Dexametasona	3mg / 1mg /g	Ungüento Oftálmica	N/A	6	N/A	\$ 104.409	\$ 626.454
96	Trimetoprim+Sulfametoxazol	40mg + 200 mg/5 ml	Suspensión Oral	N/A	18	N/A	\$ 3.635	\$ 65.430
97	Trimetoprim+Sulfametoxazol	40mg + 200 mg/5 ml	Suspensión Ora	N/A	18	N/A	\$ 6.350	\$ 114.300
98	Trimetoprim+Sulfametoxazol	160 mg + 800 mg	Tableta	N/A	2400	N/A	\$ 293	\$ 703.200
99	Trimetoprim+Sulfametoxazol	80mg + 400mg/5mL	Solución inyectable	N/A	6600	N/A	\$ 7.111	\$ 46.932.600
PRESUPUESTO OFICIAL								\$ 1.643.650.674

Se aclara que las cantidades requeridas son de carácter indicativo las cuales fueron tenidas en cuentas para efectos de calcular el monto presupuestal a contratar, por ende, de llegarse a contratar, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E realizará la misma por el monto total

-  Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102
-  Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202



SC - 2002530



del ítem asignado al momento de la evaluación económica; debido a que nos encontramos frente a un contrato de monto agotable.

De igual forma se podrá hacer uso de los recursos del contrato suscrito según las necesidades Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. sin que se considere que el presupuesto oficial por ítem constituye un máximo de consumo.

11. FORMA DE PAGO:

EL Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. pagará al contratista dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma y con los anexos correspondientes, por medio de actas parciales de conformidad con las entregas efectivamente realizadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

La factura debe contener la descripción específica de los medicamentos (descripción del producto, fabricante, importador o titular de registro sanitario, registro Invima, lote, fecha de vencimiento, CUM, valor unitario y valor total).

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que de conformidad con el objeto y la cuantía a contratar la modalidad de selección será la de solicitud privada de oferta de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo III en su artículo 40 del Estatuto de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., que expresa:

“ARTÍCULO 40. DEFINICIÓN Y PROCEDENCIA. Es la modalidad por la cual El Hospital mediante una solicitud privada de oferta que debe dirigirse como mínimo a tres (3) oferentes que estén en condiciones de proveer la obra, bien o servicio, selecciona al contratista, cuando el presupuesto para contratar se encuentra en un rango superior a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) SMLMV e inferior a mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000) SMLMV o que no esté incluido dentro de la modalidad de contratación directa.”

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

-  **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102
-  **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 41.2 del Artículo 41 TRAMITE DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA del Estatuto de Contratación, el cual expresa:

41.2 La solicitud privada de oferta debe contener la descripción del producto, bien, obra o servicio que se pretenda adquirir, la calidad o condiciones técnicas del bien, obra o servicio, plazo, las condiciones de pago, los requisitos que debe acreditar el oferente, los criterios o factores de evaluación y comparación de ofertas que considere El Hospital para cada caso específico, los cuales podrán versar sobre aspectos relacionados con el cumplimiento, calidad, aspectos técnicos, el precio y demás que sean aplicables.

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. asignará el puntaje a las propuestas de conformidad con los siguientes parámetros:

FACTORES TÉCNICOS 497.5 PUNTOS	
A. OPORTUNIDAD Y ACCESIBILIDAD	497.5 PUNTOS
FACTORES ECONOMICOS 400 PUNTOS	
B. TARIFAS A OFERTAR	400 PUNTOS
FACTORES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 2.5 PUNTOS	
C. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	
D. UTILIZACION DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

Esta calificación se efectuará para cada uno de los ítems ofertados.

FACTORES TECNICOS (497.5 PUNTOS)

A. OPORTUNIDAD Y ACCESIBILIDAD: 497.5 PUNTOS

Para la calificación de la oportunidad en la entrega, se evaluarán de la siguiente manera:

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud u orden de	Entre 1 y 2 días hábiles	497.5
	3 días hábiles	100

-  Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102
-  Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202



suministro remitida por el servicio farmacéutico.	4 días hábiles	0
---	----------------	---

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente DEBERÁ SUSCRIBIR DOCUMENTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO donde se establezca los días hábiles en que se compromete a entregar los insumos requeridos por la Institución, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los Términos de condiciones de este proceso de contratación.

FACTORES ECONOMICOS (400 PUNTOS)

B. TARIFAS A OFERTAR

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

El proponente debe especificar el valor unitario que cobrará por ítem incluyendo el IVA si hubiere lugar a ello, sin que pueda exceder el máximo unitario permitido en estos términos y relacionados en el anexo. Así las cosas, para la elaboración del Anexo *Ficha Técnica y Oferta Económica*, es necesario diligenciar la totalidad de la información técnica y del valor ofertado.

Se aclara que en el caso de desabastecimiento Nacional de alguno de los medicamentos del proceso se debe adjuntar la respectiva evidencia.

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., podrá solicitar a los proponentes las explicaciones referentes al valor ofertado de uno o más ítems, cuando considere que el mismo puede ser artificialmente bajo. Si las explicaciones son consistentes a criterio del Comité Evaluador el ítem será aceptado en el precio ofertado. Si a criterio del comité las explicaciones no son satisfactorias el ítem no será tenido en cuenta al proponente de conformidad con las circulares de Colombia Compra Eficiente la cual consagra lo siguiente:

“OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta

-  **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102
-  **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.

HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: (i) Promedio del valor de las ofertas; (ii) Mediana del valor las ofertas; (iii) Desviación estándar del valor de las ofertas; (iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; (v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; (vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y (vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo a los insumos anteriores, las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas Colombia Compra Eficiente presenta como metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación la siguiente: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos

-  Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102
-  Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202



SC - 2009530



valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Donde, n= número de ofertas

Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos: 1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes. 2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación. 3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. 4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones:

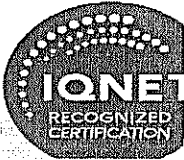
El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio. Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede

 Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

 Email: subgerencia@hospitalسانjose.gov.co

 Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

 Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202



solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas. Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

DECISIÓN SOBRE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.



SC - 2002530



La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.”

A continuación, se asignará el puntaje por ítem de la siguiente manera: CUATROCIENTOS PUNTOS (400) se le otorgará a la propuesta económica más baja por ítem siempre que no exceda el valor unitario de cada uno de los ítems, los demás obtendrán su puntaje en forma proporcional utilizando una regla de tres simple.

La propuesta económica deberá presentarse en medio físico firmada en original y medio magnético.

C. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida en el Decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Esté criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

-  **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102
-  **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



D. UTILIZACION DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL

El proponente que oferte bienes nacionales se le asignará puntuación de la siguiente manera:

PORCENTAJE BIENES NACIONALES A SUMINISTRAR	PUNTAJE ASIGNADO
51% a 100%	100 PUNTOS
1% a 50%	50 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

Para efectos de lo anterior se deberá allegar declaración inequívoca precisando el porcentaje de bienes nacionales a utilizar. El proponente que no realice manifestación alguna o en el caso de que se presente un porcentaje diferente en la certificación frente a la realidad de la oferta obtendrá 0 puntos por este criterio.

DESEMPATE

Para determinar el factor de desempate, la entidad tendrá en cuenta lo preceptuado en la ley 2069 del año 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, cuyo artículo 35 consagra:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

-  Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102
-  Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202



3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de

-  **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102
-  **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.” (METODO DE BALOTAS)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Los puntajes obtenidos en cada ítem se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, debido a que la contratación se realizará por ítems.

EL COMITÉ EVALUADOR, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos los cuales se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, en los términos de condiciones, recomendará al Señor Gerente para hacer la contratación respectiva, el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

Se deja la claridad que las cantidades requeridas son estimadas y se tienen en cuenta simplemente para efectos de calcular un monto presupuestal a contratar, por ende, una vez adjudicado, el Hospital Universitario San José E.S.E. podrá hacer uso de los recursos según sus necesidades sin que se considere que el monto constituya un tope presupuestal en cada uno de los ítems.

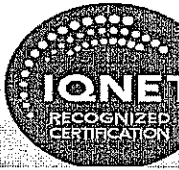
14. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Se anexa matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

15. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

-  **Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
-  **Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
-  **Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 102
-  **Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202



CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

Popayán,



MARTHA ISABEL ANDRADE PENAGOS
Subgerente Administrativo y financiero.

Reviso y aprobó: Martha Isabel Andrade Penagos - Subgerente Administrativo y Financiero
Proyecto, Revisó y aprobó: Ángel Johan Ojito Chaverra - Director técnico Servicio Farmacéutico
Estudio de mercado, Matriz de riesgo. Adriana López Casañas Afiliada Participe "ASSESALUD - OC"
Revisó: Valentina Ibarra Palacios - Profesional Oficina Asesora Jurídica - Afiliada Participe "ASSESALUD-OC"
Revisó aspectos jurídicos: Karen Ortega- Profesional Oficina Asesora Jurídica - Afiliada Participe "ASSESALUD-OC"
Revisó y aprobó: Carolina Urrutia Bastidas - jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Janet Monzón Bravo – Abogada, Contratista – MUSJP
Anexo: N/A
Archivado: Según TRD: N/A

 Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

 Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

 Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

 Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

